

parecer a reclamarla, dentro del término de 30 días, desde la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número dos, con la prevención de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Almería, a 23 de junio de 1982.
El Secretario,

3607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3566

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Antonio González Torres, en nombre y representación de don Primitivo de Blas Peña, se sigue expediente de Dominio de inmatriculación de partes de fincas, con el número 208 de 1982, cuya parte corresponde a los patios referidos en las siguientes fincas:

1ª.— Una casa en el casco de esta Ciudad en la calle General Mola, señalada con el número 121, hoy 109, mide una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y diez y siete centímetros cuadrados, hay también un patio de trece metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda todo por la derecha entrando, casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo; izquierda, Aurelio Rojas y fondo herederos de Plácido Vitores. Inscrita al tomo 424, libro 58, folio 179, finca 4.812.

2ª.— Una casa sita en la calle General Mola número 111 que mide una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, hoy tiene un patio de once metros con sesenta decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando herederos de Sebastián Bartolomé; izquierda Casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo, y espalda de herederos de Sebastián Bartolomé. Inscrita al tomo 816, folio 67, finca número 4.812.

Las fincas descritas pertenecen a don Primitivo de Blas Peña y su esposa María del Carmen Arroyo Puras y don Francisco Arroyo Puras y su esposa María Jesús Sacristán García por mitad e iguales partes y proindiviso, según escritura pública de 24 de noviembre de 1975 otorgada por don Germán Arroyo Azofra ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1982.
El Secretario,

3636

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3516

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de tercería de mejor derecho número 51 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de la Rioja) representada por el Procurador don Galo Pobes Salvador contra Maderas Echevarría, S.L. domiciliada en Lemona (Vizcaya) y Promotora del Ebro, S.A. con domicilio en Haro, por medio de la presente se emplaza a Promotora del Ebro, S.A. a fin de que dentro del término de 9 días comparezca en autos por medio de Procurador, ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promotora del Ebro, S.A. en la actualidad en ignorado digo cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3684

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3613

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 132 de 1982 seguidos en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador don Candido Sanchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. domiciliada en Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A., cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3682

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3614

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 133 de 1982 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador don Candido Sánchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad de Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A. cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3683

EDICTO

7

Doña Teresa Monasterio Pérez, en funciones, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1982 sobre sustracción y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Amuncibay, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez los bienes embargados al penado por término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción con las siguientes prevenciones:

- a) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.
- b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.
- c) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes y

parecer a reclamarla, dentro del término de 30 días, desde la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número dos, con la prevención de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Almería, a 23 de junio de 1982.

El Secretario,

3607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3566

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Antonio González Torres, en nombre y representación de don Primitivo de Blas Peña, se sigue expediente de Dominio de inmatriculación de partes de fincas, con el número 208 de 1982, cuya parte corresponde a los patios referidos en las siguientes fincas:

1ª.— Una casa en el casco de esta Ciudad en la calle General Mola, señalada con el número 121, hoy 109, mide una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y diez y siete centímetros cuadrados, hay también un patio de trece metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda todo por la derecha entrando, casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo; izquierda, Aurelio Rojas y fondo herederos de Plácido Vitores. Inscrita al tomo 424, libro 58, folio 179, finca 4.812.

2ª.— Una casa sita en la calle General Mola número 111 que mide una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, hoy tiene un patio de once metros con sesenta decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando herederos de Sebastián Bartolomé; izquierda Casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo, y espalda de herederos de Sebastián Bartolomé. Inscrita al tomo 816, folio 67, finca número 4.812.

Las fincas descritas pertenecen a don Primitivo de Blas Peña y su esposa María del Carmen Arroyo Puras y don Francisco Arroyo Puras y su esposa María Jesús Sacristán García por mitad e iguales partes y proindiviso, según escritura pública de 24 de noviembre de 1975 otorgada por don Germán Arroyo Azofra ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3636

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3516

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de tercería de mejor derecho número 51 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de la Rioja) representada por el Procurador don Galo Pobes Salvador contra Maderas Echevarría, S.L. domiciliada en Lemona (Vizcaya) y Promotora del Ebro, S.A. con domicilio en Haro, por medio de la presente se emplaza a Promotora del Ebro, S.A. a fin de que dentro del término de 9 días comparezca en autos por medio de Procurador, ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promotora del Ebro, S.A. en la actualidad en ignorado digo cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3664

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3613

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 132 de 1982 seguidos en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador don Candido Sanchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. domiciliada en Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A., cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3682

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3614

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 133 de 1982 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador don Candido Sánchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad de Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A. cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3683

EDICTO

7

Doña Teresa Monasterio Pérez, en funciones, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1982 sobre sustracción y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Amuncibay, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez los bienes embargados al penado por término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción con las siguientes prevenciones:

a) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

c) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes y